

BONSUCRO – PAUTAS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Bonsucro utiliza un plan de generación de informes para que los Miembros informen sobre el cumplimiento del Código de Conducta
2. Los Miembros deben informar anualmente en concordancia con estas Pautas y deben usar las plantillas de generación de informes compartidas por Bonsucro para lo siguiente:
 - 2.1 Autoevaluación para el Código de Conducta de los Miembros
 - 2.2 Informe de Mejora Continua de los Miembros,
3. Bonsucro publicará datos agregados y anonimizados de los Informes de Mejor Continua de los Miembros, pero no divulgará los informes individuales
4. La fecha de vencimiento de la Autoevaluación para el Código de Conducta es:
 - 4.1 Para los Miembros actuales: 31 de marzo de 2021;
 - 4.2 Para los posibles miembros: en el momento de la solicitud. De esta forma se garantiza que al momento de integrarse, los Miembros han evaluado su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud del Código de Conducta y han desarrollado los planes de acción necesarios para lograr el cumplimiento.
5. La fecha de vencimiento del Informe de Mejora Continua es:
 - 5.1 Para los miembros actuales: después del 31 de marzo de 2021 o en fecha posterior a ser definida por Bonsucro;
 - 5.2 Para posibles miembros: no se aplica hasta que finalice el año para informe posterior a que se hayan convertido en miembros.
6. Las Cohortes de Miembros que realizan el informe deben incluir a todas las entidades miembros especificadas en su membresía de Bonsucro.
7. Bonsucro revisará y, cuando corresponda, consultará el contenido del Informe de Autoevaluación o de Mejora Continua con sus miembros.
8. Luego de una revisión, cuando Bonsucro considere que el informe de un Miembro revela que no cumple con el Código de Conducta, puede, a su exclusivo criterio, solicitar al Miembro que presente un plan de acción con plazo fijo para abordar las cuestiones de incumplimiento, y Bonsucro puede monitorear el cumplimiento de ese plan de acción.
9. Cuando Bonsucro y el Miembro estén en desacuerdo respecto de si hay incumplimiento del Código de Conducta, o respecto del alcance necesario del plan de acción, Bonsucro puede, a su exclusivo criterio, derivar la cuestión al Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro.